



RESPONDE OBSERVACIÓN N° 1

ACTA VALIDACIÓN

FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE CARGO

ABOGADO/A

OFICINA DEFENSA LABORAL LA SERENA

REGIÓN DE COQUIMBO

CÓDIGO	VACANTE
CP 005-2025	1

AGOSTO 2025



1. OBSERVACIÓN RECIBIDA:

Con fecha 06 de agosto del 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante Don. Henry Lárez Rivas, la cual se transcribe textual a continuación:

Buenas noches.

Junto con saludarle, vengo a hacer la Observaciones al proceso Código CP 005/2025, esto específicamente respecto al punto 4. ETAPA N°3: EVALUACIÓN CURRICULAR.

En efecto, al efectuarse la EVALUACIÓN CURRICULAR, no se me coloca puntaje alguno referente al sub factor "Experiencia profesional de al menos 1 año en el ejercicio de profesión, específicamente en derecho laboral, ya sea en sector público o privado", ello a pesar que desde junio de 2020 me he dedicado a ejercer y litigar en materia laboral.

Tal omisión me afecta, ya que, en el peor de los casos, debería obtener el puntaje 8 (Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia) con lo cual alcanzaría un total puntaje de 25.

Se ejerce esta objeción ya que de ser acogida alcanzaría el 4º puesto del puntaje total.

Esta afirmación se fundamenta en las siguientes razones:

En las bases publicadas para la PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO/A OFICINA DEFENSA LABORAL LA SERENA, dentro de los documentos de postulación (4.2.1.), en el literal e) se solicita como antecedentes para la postulación la obligación de presentar "Certificado/s que acredite tiempo de experiencia profesional requerida, relacionada con el objetivo y funciones asociadas al cargo (indicadas en punto 3.2 Propósito del Empleo – Experiencia Profesional)."

No obstante, en el referido punto se establece que se debe acreditar: Experiencia de al menos 1 año en el ejercicio de la profesión, exclusivamente en derecho laboral, ya sea en sector público o privado, sin tomar en consideración a aquellos profesionales que ejercemos libremente la profesión.

Ahora bien, en el ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR referido a la EVALUACIÓN CURRICULAR se señala que se verifica la presentación de antecedentes exigidos en el punto 4.2.1 de bases código CP 005/2025 a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular", y respecto de mi evaluación no se consideró mi tiempo de experiencia en el ejercicio independiente de la profesión, a pesar de haber acompañado documentos tales como:

1. CERTIFICADO DE TÍTULO ABOGADO, por haber jurado ante la Corte Suprema con fecha 12 de junio de 2020 (es decir, más de 5 años la presente fecha)
2. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL, por labores cumplidas en la Oficina de Defensa Laboral de San Felipe, desde 14 de octubre de 2022 hasta el 20 de junio de 2023 (con el cual se acredita una experiencia como abogado laboral de más de 2 años)
3. Listado de causas en la que he intervenido como abogado en diversos juzgados del trabajo del país, desde junio de 2020 hasta la actualidad, que suman 317 causas a la fecha de la postulación).

En referencia a este último punto, es importante señalar que el abogado en el libre ejercicio de la profesión está impedido de solicitar algún tipo de certificación respecto a las causas en que se ha intervenido, dado que han señalado en los diversos juzgados que no pueden emitir dicho certificado.

Es así como solicito sus buenos oficios, a los fines de la revisión de mi puntaje conforme a lo ya expuesto, y en atención a los documentos que se adjuntan al presente correo electrónico y que fueron debidamente incorporados en la postulación.

Saludos cordiales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NDQAE0-927>

2. REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

Conforme a lo dispuesto en el punto 8 de las bases concursales del Proceso CP 005-2025, los/las postulantes cuentan con un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, para presentar observaciones.

En este caso, el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular fue publicada el 06/08/2025, por lo que la observación recibida el 06/08/2025 se encuentra dentro del plazo establecido.

En la Etapa N° 2: Evaluación Formal de Antecedentes, el postulante fue calificado como **Aprobado**, dado que presentó la documentación obligatoria exigida en el punto 4.2.1 de las bases. En particular, en la letra e) se establece: “experiencia profesional requerida, relacionada con el objetivo y funciones asociadas al cargo (indicadas en punto 3.2 Propósito del Empleo – Experiencia Profesional)”.

Para acreditar experiencia, el/los certificados serán/n válido/s solo si indica/n claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. **NO se considerarán como certificaciones válidas:** cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, relación de servicio, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados **o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.** Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. En el caso de acreditar experiencia actual, se debe procurar que la fecha de emisión del certificado sea la más reciente y cercana a la fecha de postulación, ya que se considerara el periodo desde el inicio del contrato hasta la fecha de emisión del certificado. Las prácticas y/o pasantías no serán consideradas como experiencia.

En la Etapa N° 3: Evaluación Curricular, subfactor Experiencia profesional de al menos 1 año en el ejercicio de la profesión, específicamente en derecho laboral, se revisaron los antecedentes aportados:

- Certificado de experiencia laboral emitido por la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, que acredita funciones en la Oficina de Defensa Laboral de San Felipe desde el 14/10/2022 al 30/06/2023, equivalente a un periodo inferior a 1 año.
- El certificado de título profesional acredita habilitación para el ejercicio, pero no experiencia laboral.
- El listado de causas judiciales no constituye documento válido según el formato exigido por las bases, al no contar con la Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

Conforme a lo anterior, se asignó únicamente puntaje en el subfactor de experiencia deseable en el desempeño del cargo de abogado en Corporaciones de Asistencia Judicial, no asignándose puntaje en el subfactor “Experiencia profesional de al menos 1 año en el ejercicio de la profesión, específicamente en derecho laboral”, al no alcanzar el mínimo solicitado, de acuerdo con lo acreditado en los certificados adjuntados en su postulación.



3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisados los antecedentes de la observación y las bases concursales del Proceso CP 005-2025, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1487 de fecha 11 de julio de 2025, este Comité **no acoge** la observación presentada por el Sr. Henry Lárez Rivas, manteniendo únicamente la asignación de puntaje correspondiente al subfactor de experiencia deseable de “Posee más de 6 meses y menos de 1 año en el cargo de abogado en Corporaciones de Asistencia Judicial, sin adicionar puntaje en el subfactor “Experiencia profesional de al menos 1 año en el ejercicio de la profesión específicamente en derecho laboral”, por no cumplirse los requisitos establecidos en las bases.

En atención a lo expuesto, y considerando que:

- El certificado presentado acredita experiencia en derecho laboral por un periodo inferior a 1 año, desempeñándose en la Oficina de Defensa Laboral de San Felipe.
- No se acompañaron otros certificados que cumplan con el formato exigido en el punto 4.2.1 letra e) de las bases para acreditar experiencia profesional adicional en derecho laboral.
- La experiencia ejercida de forma independiente no fue respaldada por certificación institucional válida según el formato indicado en las bases, razón por la cual no es posible otorgar puntaje en el subfactor “Experiencia profesional de al menos 1 año en el ejercicio de la profesión exclusivamente en derecho laboral”.

En consecuencia, se mantiene la ponderación originalmente asignada en la Evaluación Curricular.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NDQAE0-927>